



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla
Ctra. Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla
Depósito Legal SE-1-1958
Teléfonos 954 55 41 34 - 35
www.dipusevilla.es

Sumario

[20 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Brenes

- Delegación de las funciones de Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde

- Mairena del Aljarafe

- Lista provisional de personas admitidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local mediante promoción interna

- Salteras

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 29/2023, mediante concesión de crédito extraordinario
- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 30/2023 mediante suplemento de créditos

- Sevilla

- Servicio de Recursos Humanos

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Archivo, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal

- Utrera

- Nombramiento de personal eventual

- Villanueva del Ariscal

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario núm. 4/2023 CE-3/2023
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito núm. SC1/2023

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

- Solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria «Cordel de la Alcoba o Cabriza» (2.º tramo). Expediente: VP/532/2022
- Solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria «Colada del Pedernal». Expediente: VP/1511/2021
- Solicitud de autorización de ocupación de las vías pecuarias «Colada de Pilares y Mancera» y «Colada de Navila». Expediente: VP/531/2022
- Solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria «Vereda de las Ventas de Sevilla o de Ronquera». Expediente: VP/158/2021

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas

- Instalación eléctrica de cambio de máquina de 100 kVA a 160 kVA en PT 20.988 «C.Olivares» (Expte. 294089 / RAT: 113420)
- Instalación eléctrica de sustitución de tramo de LAMT 25 kV «Rejano» de S.E. «Osuna», entre los apoyos A275908 y A275974, en paraje «Majaron» (Expte. 289627 / RAT: 113389)
- Instalación eléctrica de cambio de máquina de 100 kVA a 160 kVA y adecuación en CD 20.634 «Fca.Termino» Ref. P-7968M (Expte. 288006 / RAT: 112782)

Administración del Estado

Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A.**

- Expediente de extinción de concesión de aguas públicas X-505/2022 (03/0966)
- Expediente de extinción de concesión de aguas públicas X-519/2022 (03/0578)
- Expediente de extinción de concesión de aguas públicas X-657/2022 (17/4505)
- Expediente de extinción de concesión de aguas públicas X-679/2022 (03/0207)
- Expediente de extinción de concesión de aguas públicas X-650/2022 (01/0500)



Expediente nº: 3387/2023
Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

**D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)**

HACE SABER: Que por Resolución de la Alcaldía número 2105/23 de 14 de Agosto de 2023, se acordó lo siguiente:

“1º.- Durante los días 22 de Agosto al 3 de Septiembre de 2023 ambos inclusive, asumirá las funciones propias de ésta a excepción de aquellas que hayan sido objeto de expresa y previa delegación, el **2º TENIENTE DE ALCALDE, D. CASIMIRO FERNÁNDEZ LINARES.**

2º.- El presente Decreto será publicado, en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo darse cuenta del mismo en la próxima sesión ordinaria a celebrar por el Pleno del Ayuntamiento y notificarse al Teniente de Alcalde sujeto a la Delegación en él mismo contenida.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Brenes, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE
Jorge Barrera García

Cód. Validación: 4XGG6ZPQR45X5F56RRKKLPXM
Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

ANUNCIO

Doña Otilia Padial Reyes, Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, hace saber que por resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 5502/2023 de 9 de agosto de 2023 se ha procedido a la aprobación del listado provisional de personas admitidas para participar en la convocatoria de una plaza de Subinspector del Cuerpo de Policía Local mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, Nivel de Destino 21, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, Dª BLANCA DE PABLOS CANDÓN, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA ACCEDER POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN A UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTORIA DEL CUERPO DE LA POLICÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES**:

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6354/2021 de 26 de noviembre de 2021, se aprobaron las bases y convocatorias para cubrir una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, Nivel de Destino 21 (OEP 2019), vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición.

2º Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 287, de 14 de diciembre de 2021. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 30, de 14 de febrero de 2022.

3º El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 123 el martes 24 de mayo de 2022.

4º De conformidad con la Base 5.1. se concedió un plazo para la presentación de instancias de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Código Seguro De Verificación	xSMSbA0yred7nqQTmFgg9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Otilia Padial Reyes	Firmado	16/08/2023 17:28:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xSMSbA0yred7nqQTmFgg9g==		





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el listado provisional de personas admitidas para participar en la convocatoria de una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2:

LISTADO PROVISIONAL PERSONAS ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
NAVARRO JIMÉNEZ, ARTURO DANIEL	***5313**
MARTÍN SILVA, ANTONIO	***5183**
EXPÓSITO ROSADO, JOSE	***8849**

SEGUNDO. - Conceder un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de conformidad con la Base 6.2. de la convocatoria.

TERCERO. - La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL

Otilia Padial Reyes,

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica

Código Seguro De Verificación	xSMSbA0yreD7nqQTmFgg9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Otilia Padial Reyes	Firmado	16/08/2023 17:28:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xSMSbA0yreD7nqQTmFgg9g==		





**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 170 de 25 de julio de 2023, referido al expediente de **MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 29/2023 EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**, aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno extraordinario de la Corporación de fecha 20 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

PRESUPUESTO DE
GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CREDITO DEFINITIVO	MODIFICACION 29/2023	CREDITO DEFINITIVO
1	GASTOS DE PERSONAL	3.328.153,85	211.425,16	3.539.579,01	0,00	3.539.579,01
2	GASTOS CORREINTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.331.438,26	619.186,50	2.693.660,43	37.000,00	2.730.660,43
3	GASTOS FINANCIEROS	43.500,00	0,00	43.500,00	0,00	43.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.450,00	284.881,63	418.331,63	0,00	418.331,63
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
6	INVERSIONES REALES	312.500,00	2.307.489,69	2.210.548,67	0,00	2.210.548,67
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,00	0,00	20,00	0,00	20,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	156.000,00	0,00	156.000,00	0,00	156.000,00
		6.340.062,11	3.422.982,98	9.763.045,09	37.000,00	9.800.045,09

PRESUPUESTO DE



INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CREDITO DEFINITIVO	MODIFICACION 29/2023	CREDITO DEFINITIVO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.596.400,00	0,00	2.596.400,00	0,00	2.596.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.250.000,00	0,00	1.250.000,00	0,00	1.250.000,00
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.095.200,00	1.900,00	1.097.100,00	0,00	1.097.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.038.977,81	368.842,88	2.407.820,69	0,00	2.407.820,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.626,93	0,00	16.626,93	0,00	16.626,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00	374.575,50	376.575,50	0,00	376.575,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	2.677.664,60	2.707.664,60	37.000,00	2.744.664,60
		7.029.204,74	3.422.982,98	10.452.187,72	37.000,00	10.489.187,72

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Salteras, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: Antonio Valverde Macías

Cód. Validación: 76KOR24EFHSG5Z24WGXFCPSD
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 170 de 25 de julio de 2023, referido al expediente de **MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 30/2023 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**, aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno extraordinario de la Corporación de fecha 20 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CREDITO DEFINITIVO	MODIFICACION 30/2023	CREDITO DEFINITIVO
1	GASTOS DE PERSONAL	3.328.153,85	211.425,16	3.539.579,01	78.664,76	3.618.243,77
2	GASTOS CORREINTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.331.438,26	656.186,50	2.693.660,43	356.000,00	3.049.660,43
3	GASTOS FINANCIEROS	43.500,00	0,00	43.500,00	0,00	43.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.450,00	284.881,63	418.331,63	0,00	418.331,63
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
6	INVERSIONES REALES	312.500,00	2.307.489,69	2.210.548,67	10.000,00	2.220.548,67
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,00	0,00	20,00	0,00	20,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	156.000,00	0,00	156.000,00	0,00	156.000,00
		6.340.062,11	3.459.982,98	9.800.045,09	444.664,76	10.244.709,85

PRESUPUESTO DE
INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CREDITO DEFINITIVO	MODIFICACION 30/2023	CREDITO DEFINITIVO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.596.400,00	0,00	2.596.400,00	0,00	2.596.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.250.000,00	0,00	1.250.000,00	0,00	1.250.000,00
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.095.200,00	1.900,00	1.097.100,00	0,00	1.097.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.038.977,81	368.842,88	2.407.820,69	0,00	2.407.820,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.626,93	0,00	16.626,93	0,00	16.626,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00	374.575,50	376.575,50	0,00	376.575,50



8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	2.714.664,60	2.744.664,60	444.664,76	3.189.329,36
		7.029.204,74	3.459.982,98	10.489.187,72	444.664,76	10.933.852,48

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Salteras, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: Antonio Valverde Macía

Cód. Validación: 6CES62AYHZFP6MC3SPREGLJ9N
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE ARCHIVO PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 08 de agosto de 2023, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer **1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Archivo** pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 04 de agosto de 2023, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, **RESUELVO:***

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer **1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Archivo**, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	N22YxQR4hITmN9corceEtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	16/08/2023 14:29:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N22YxQR4hITmN9corceEtg==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANEXO

CONVOCATORIA PARA 1 PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE ARCHIVO
PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE
ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Relación de admitidos y excluidos

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***9158**	LOPEZ BERNAL, JOSE MANUEL

Excluidos/as:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***9883**	CRUZ SANCHEZ, ANTONIO	4, 5, 6
***7283**	SANCHEZ LAYNEZ, M ^a DEL CARMEN	5, 6

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número	MOTIVO
04	No aportar acreditación de estar desempleado durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria
05	No aportar acreditación de no haber rechazado oferta de empleo al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
06	No aportar acreditación de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo Interprofesional, al menos un mes anterior de la fecha de la convocatoria.

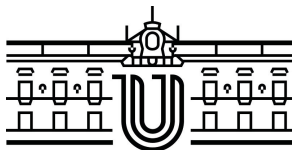
Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	N22YxQR4hITmN9corceEtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	16/08/2023 14:29:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N22YxQR4hITmN9corceEtg==		





Ayuntamiento
Utrera

Área	RECURSOS HUMANOS
Unidad Administrativa	RECURSOS HUMANOS
Servicio	RECURSOS HUMANOS
Departamento	SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS
Oficina	SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS
DIR-3	LA0008190
Número de expediente	2023 032923000050
Asunto	PUBLICACIÓN ANUNCIO BOP SEVILLA NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL
Referencia	ORS

A N U N C I O B O L E T Í N O F I C I A L D E L A P R O V I N C I A D E S E V I L L A

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica la siguiente resolución de Alcaldía número 2023/04541 de fecha 14/08/2023, sobre nombramiento de personal eventual, que literalmente dice:

"Por Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 se crean las plazas de personal eventual, su número y denominación para el mandato 2023-2027.

En uso de las facultades que confiere el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local y el artículo 176.1,2 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a Doña **LUCIA GARCÍA CAYETANO** con DNI 49131419S y número de empleada 6891 como personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, en el puesto que se indica, con la efectividad del día 16 DE AGOSTO DE 2023:

Nº	PLAZAS	RETRIBUCIONES	GRUPO/S UBGRUPO	GRUPO COTIZ.	JORNADA	TITULAR
1	ASESOR/A RESPONSABLE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN	35.196,00 €	A, A2	2	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD	DOÑA LUCIA GARCIA CAYETANO

SEGUNDO. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios

CSV: 07E7002DF05400S7G7E0E709F7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DF05400S7G7E0E709F7 en <https://sede.utrra.org>

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 14/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/08/2023 12:42:39

EXPEDIENTE ::
2023032923000049
Fecha: 14/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 1 de 2

de carrera, al amparo del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO. Las funciones a desempeñar serán las indicadas en el Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 que son:

- Diseñar, impulsar y dirigir la estrategia de comunicación corporativa.
- Gestionar la comunicación corporativa externa e interna.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Dar traslado del presente Decreto a la persona nombrada, Oficina de Contabilidad, Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos, Oficina de Gestión de Personal y Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia”.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-
LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Beatriz Álvarez Velasco.-

CSV: 07E7002DF05400S7G7E0E709F7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código
07E7002DF05400S7G7E0E709F7
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 14/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/08/2023 12:42:39

EXPEDIENTE ::
2023032923000049
Fecha: 14/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº:

PLN/2023/9

Órgano Colegiado:

El Pleno

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que en sesión de Pleno de fecha 27 de julio 2023, se acuerda Modificaciones Presupuestarias-Crédito Extraordinario CE-3/2023, en el que se hace constar lo siguiente:

IV.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CE-3/2023. EXPTE 4/2023.

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2023.

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto de 14 de Julio de 2023, y que es del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 4/2023 CE-3/2023, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, en el que consta el informe del Interventor Accidental.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente n.º 4/2023 CE-3/2023 relativo a a modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, como sigue a continuación:

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos Extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	46305	Fomento de Empleo/ Mano de Obra Empleo Agrario	0,00	1.532,44	1.532,44
241	46306	Fomento de Empleo/ Gastos Generales Empleo Agrario	0,00	6.529,14	6.529,14
		TOTAL			8.061,58

Esta modificación se financia con baja por anulación de aplicaciones presupuestarias las





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

cuales no merman la ejecución del suministro o servicio a realizar en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Presupuestado	Importe
Progr.	Econ			
920	22604	Jurídico Contencioso		8.061,58
		TOTAL		8.061,58

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario.

En Villanueva del Ariscal a fecha de la firma electrónica

Cód. Validación: 57XSGD3NSXGZ9NX9EXQ2MYJG7
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/9	El Pleno

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que en sesión de Pleno de fecha 27 de julio 2023, se acuerda Modificaciones Presupuestarias- Suplemento de Crédito SC-1/2023, en el que se hace constar lo siguiente:

"III.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO SC-1/2023. EXPTE 4/2023.

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2023.

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto de 20 de Junio de 2023, y que es del tenor literal siguiente:

"Visto Informe del Interventor Accidental emitido con fecha 20 de junio de 2023, el cual establece literalmente lo siguiente:

"INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el

Francisco García González (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 17/09/2023
HASH: a9456dca07a392c37a20664be45e06d



Cód. Validación: 5CLYW5GHSEY76ATLN5JP2CKTX
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





Ayuntamiento de Villanueva del Arisca

Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de 34.960,00 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe suficiente crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 19 de julio de 2022 se incoó por parte del Alcalde de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito suficiente destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos. Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de créditos	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22712	Fiestas Populares y Festejos/Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Festejos	10.205,22	34.960,00	45.165,22
		TOTAL			45.165,22

QUINTO. Esta modificación se financia con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias las cuales no merman la ejecución del suministro o servicio a realizar, en los siguientes términos:

Aplicación			Descripción	Importe
	Progr.	Econ		
	171	22613	Parques y Jardines/ Proyecto de Voluntariado y Material	34.960,00
			TOTAL	34.960,00

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Mediante **anulaciones o bajas de créditos** de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEXTO.- La modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO.- La tramitación de los expedientes de modificación presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC- 10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

En concreto en las modificaciones del presupuesto por crédito extraordinario o suplemento

Cód. Validación: 5CLYW5GHSEY76ATLNL5JP2CKTX
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6





Ayuntamiento de Villanueva del Arisca

de créditos, las situaciones o fuentes de financiación de las mismas que dan lugar a déficit en contabilidad, y que por tanto influyen en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria expuesto anteriormente, son las siguientes:

En el caso de los créditos extraordinarios o suplementos de créditos para gastos de financiación si estos se financian con recursos procedentes de remanente líquido de tesorería para gastos generales o mediante operaciones de crédito recogidas en el capítulo IX generan, por su importe, déficit en contabilidad nacional. La presente modificación se financia con bajas de crédito de partidas presupuestarias del capítulo 2 que incrementan otras del mismo capítulo, de forma que no afectan negativamente a la estabilidad presupuestaria.

No obstante, lo anterior, hay que tener presente el acuerdo del pasado 20 de octubre de 2020, del Pleno del Congreso de los Diputados que aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 apreciando, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Así y atendiendo a la literalidad de los artículos 135.4 de la CE y el 11.3 de la LOEPYSF, la declaración de excepcionalidad necesaria para la suspensión temporal de las reglas fiscales exigen solamente mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados, sin incluir su aprobación por el Senado, ni tampoco publicación alguna. Y este acuerdo ya se ha adoptado. Así, puede entenderse que la suspensión de las tres reglas fiscales tiene efectividad desde el mismo día en que se tomó dicho acuerdo, el día 20 de octubre de 2020, sin necesidad de más trámite y para los ejercicios 2020 y 2021.

Por tanto, y según la nota emitida por el Ministerio de Hacienda sobre "Preguntas frecuentes sobre las consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 en relación con las comunidades autónomas y las entidades locales", esta señala que:

"Al suspenderse las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021, ni en referencia a 2020 y a 2021, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la LOEPSF.

Para el ejercicio 2022 el Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales y el Congreso de los Diputados lo ha ratificado el 13 de septiembre, al persistir la situación de emergencia extraordinaria.

Igualmente, con fecha 27 de julio, se informó de las tasas de referencia del déficit público a considerar por las AAPP en 2022 para el funcionamiento ordinario de las mismas.

A su vez para el ejercicio 2023, el Congreso de los diputados en fecha 22 de septiembre de 2022 ha aprobado la suspensión de las reglas fiscales para dicho ejercicio.

Cód. Validación: 5CLYW5GHSEY76ATLN5JP2CKTX
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Por ello, en esos años, no se exigirá la presentación de planes económico-financieros ni su aprobación ni se aplicarán medidas como la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos con origen en aspectos relativos a la presentación o aprobación de dichos planes o al cumplimiento de las reglas.”

Es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente n.º SC1/2023 relativo a la modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de créditos	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22712	Fiestas Populares y Festejos/Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Festejos	10.205,22	34.960,00	45.165,22
		TOTAL			45.165,22

Esta modificación se financia con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias las cuales no merman la ejecución del suministro o servicio a realizar, en los siguientes términos:

Aplicación			Descripción	Importe
	Progr.	Econ		
	171	22613	Parques y Jardines/ Proyecto de Voluntariado y Material	34.960,00
			TOTAL	34.960,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Cód. Validación: 5CLYW5GHSEY76ATLN5JP2CKTX
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

En Villanueva del Ariscal a fecha de la firma electrónica

Cód. Validación: 5CLYW5GHSEY76ATLN5JP2CKTX
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6





Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y
Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de la Vía Pecuaria denominada “Cordel de la Alcoba o Cabriza (2º tramo), sita en el Término Municipal de Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/532/2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/532/2022

Denominación: OCUPACIÓN PARA EJECUCIÓN PROYECTO SUSTITUCIÓN DE TRAMO DE LAMT S.C. 15(20) Kv L/LOS_MOLARE DESDE EL APOYO A265275 HASTA EL APOYO A268657-S40090 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA) POR CRUCE DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA.

Vías Pecuarias: “CORDEL DE LA ALCOBA O CABRIZA(2º TRAMO).

Superficie: 204,00 M²

Término Municipal: MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).

Promovido por : EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

Segundo. La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita) .

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csmaea@juntadeandalucia.es



CONCEPCION GALLARDO PINTO		18/07/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAMLJTFFZZY3KRJDYVW42WVNG289	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y
Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

CONCEPCION GALLARDO PINTO		18/07/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAMLJTFZZY3KRJDYwV42WVNG289	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y
Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de la Vía Pecuaria denominada “Colada del Pedernal”, sita en el Término Municipal de Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/1511/2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vía pecuaria. Expediente: VP/1511/2021.

Denominación: OCUPACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO: NUEVA LAMT 15(20) KV PARA CIERRE DE LMT “AGUA” DE S.E. “MORON” Y LMT “PUEBLA_CA” DE S.E. “MORON” ENTRE LOS APOYOS A274863 Y A266813, SITO EN PARAJE “VIÑA DE LA FUENTE”, “BENAMARQUI” Y “LOS TRES POZOS” EN EL T.M. DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA) – SFE0068_1 – P- 168M POR CRUCE DE LÍNEA ELÉCTRICA ÁREA.

Vías Pecuarias: “COLADA DEL PEDERNAL”

Superficie: 15,00 M²

Término Municipal: MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).

Promovido por : EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

Segundo. La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita).

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csmaea@juntadeandalucia.es



CONCEPCION GALLARDO PINTO		19/07/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAX9FMDRDJGGF6S2KYJNUWJYLFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y
Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

CONCEPCION GALLARDO PINTO		19/07/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAX9FMDRDJGGF6S2KYJNUWJYLFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y
Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de las Vías Pecuarias denominadas “Colada de Pilares y Mancera” y “Colada de Navila”, sitas en el Término Municipal de Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/531/2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/531/2022

Denominación: OCUPACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE UN TRAMO DE LA LAMT LA-40 DE 15KV POR CRUCE.

Vías Pecuarias: “COLADA DE PILARES Y MANCERA” Y “COLADA DE NAVILA”.

Superficie: 51 m²

Término Municipal: MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).

Promovido por : EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

Segundo. La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita) .

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csmaea@juntadeandalucia.es



CONCEPCION GALLARDO PINTO		14/06/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA9C8WYEDJNKJXFDKTPY65UJ83U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

CONCEPCION GALLARDO PINTO		14/06/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA9C8WYEDJNKJXFDKTPY65UJ83U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y
Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de la Vía Pecuaria denominada “Vereda de las Ventas de Sevilla o de Ronquera”, sita en el término municipal de Carmona, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/158/2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vía pecuaria. Expediente: VP/158/2021.

Denominación: PROYECTO ACCESO A LAS INSTALACIONES DE EXPLOTACIÓN DE LA CANTERA “LA CAMORRA”

Vía Pecuaria: “VEREDA DE LAS VENTAS DE SEVILLA O DE RONQUERA”

Superficie: 2.450,00 m²

Término Municipal: CARMONA (Sevilla).

Promovido por : HERMANOS SALGUERO MARIN, S.L.

Segundo. La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita) .

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csmaea@juntadeandalucia.es



CONCEPCION GALLARDO PINTO		02/08/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJANN4KLEPL24C9ZJ2TJXYKKZMZP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y
Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial
(la fecha la de la firma digital)
Fdo: Concepción Gallardo Pinto

CONCEPCION GALLARDO PINTO		02/08/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJANN4KLEPL24C9ZJ2TJXYKKZMZP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE CAMBIO DE MÁQUINA DE 100 KVA A 160 KVA EN PT 20.988 "C.OLIVARES" UBICADO EN POLIGONO 12 PARCELA 39, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HERRERA (SEVILLA). P-8860M.

R.A.T: 113420
EXP.: 294089

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 17-05-2023, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada "CAMBIO DE MÁQUINA DE 100 KVA A 160 KVA EN PT 20.988 "C.OLIVARES" UBICADO EN POLIGONO 12 PARCELA 39", y ubicada en el término municipal de Herrera (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril*, el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asimismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se*

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 / . Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	01/08/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPRMBBTVR34N9L6KQ72YFZK39T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.

CIF: B82846817

Domicilio: AVENIDA DE LA BORBOLLA Nº 5

Emplazamiento: Polígono 12, Parcela 39

Finalidad de la instalación: Ampliar la capacidad de distribución de energía de la zona.

T.M. afectados: Herrera (Sevilla)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Tipo: Intemperie

Potencia: 160 KVA

Relación de transformación: 25KV /0,23 KV - 0,4 KV

Presupuesto: 4.972,03 EUROS

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	01/08/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPRMBBTVR34N9L6KQ72YFZK39T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	01/08/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPRMBTVR34N9L6KQ72YFZK39T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE TRAMO DE LAMT 25 KV “REJANO” DE S.E. “OSUNA”, ENTRE LOS APOYOS A275908 Y A275974, SITO EN PARAJE “MAJARON”, EN EL T.M. DE OSUNA (SEVILLA) – 243370 - P-8138M

R.A.T: 113389

EXP.: 289627

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 21-09-2021, EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada SUSTITUCIÓN DE TRAMO DE LAMT 25 KV “REJANO” DE S.E. “OSUNA”, ENTRE LOS APOYOS A275908 Y A275974, SITO EN PARAJE “MAJARON”, EN EL T.M. DE OSUNA (SEVILLA) – 243370 - P-8138M, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- AYTO. DE OSUNA
- Red Eléctrica de España
- Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla (Sv. Carreteras)

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados que contestaron en plazo y forma y la peticionaria acorde con la documentación aportada.

TERCERO. Con fecha de 15-05-2023 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. aporta anexo al proyecto en el que se reflejan los cambios de ubicación de determinados apoyos para dar cumplimiento a los condicionados impuestos por algunos de los organismos afectados.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías*; y el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura or-*

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	18/05/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6RQ8KEJ2CE6UR94DAENETABH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

gánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asimismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía*.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla Nº.5., Sevilla

Emplazamiento: PARAJE “MAJARON”

Finalidad de la instalación: Sustitución de tramo de LAMT OSUNA/25/REJANO

T.M. afectados: Osuna (Sevilla)

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen:Apoyo existente A275908

Final: Nuevo Apoyo Nº7 que sustituirá al existente A275974

Tipo: Aérea

Longitud en Km.: 1,029

Tensión en servicio: 25 KV

Conductores: 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

Apoyos: Metálicos de Celosía

Aisladores: Poliméricos

Presupuesto: 22.994,86 EUROS

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	18/05/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6RQ8KEJ2CE6UR94DAENETABH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	18/05/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6RQ8KEJ2CE6UR94DAENETABH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE CAMBIO DE MÁQUINA DE 100 KVA A 160 KVA Y ADECUACIÓN EN CD 20.634 "FCA.TERMINO"REF.: P-7968M

R.A.T: 112782
EXP.: 288006

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 29-04-2021, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada CAMBIO DE MÁQUINA DE 100 KVA A 160 KVA Y ADECUACIÓN EN CD 20.634 "FCA.TERMINO"REF.: P-7968M y ubicada en el término municipal de Osuna (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Sevilla con fecha 25-11-2022.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril*, el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 / . Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	20/07/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmH9V9A47QCXFA5Z33TURN2S6MB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asimismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía*.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5

Emplazamiento: CARRETERA A-351

Finalidad de la instalación: CAMBIO DE MÁQUINA DE 100 KVA A 160 KVA Y ADECUACIÓN EN CD 20.634
"FCA.TERMINO"REF.: P-7968M

T.M. afectados: Osuna (Sevilla)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Tipo: Intemperie

Potencia: 160 KVA

Relación de transformación: 15-20 / 0,4 KV

Presupuesto: 7.295,59 EUROS

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	20/07/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmH9V9A47QCXFA5Z33TURN2S6MB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	20/07/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmH9V9A47QCXFA5Z33TURN2S6MB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



Comisaría de Aguas Extinción de concesión de aguas públicas

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: X-505/2022 (03/0966)

Titulares: Fergounión Andaluza, S.L.U.

Uso: Agropecuarios - Regadío (Leñosos-Olivar) de 6 ha

Volumen total anual (m³/año): 9000

Caudal concesional (l/s): 0,9

Captación:

Nº	T.M.	PROV	Procedencia de agua	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Sanlúcar la Mayor	Sevilla	Masa de agua subterránea	Sin Clasificar	215815	4144052

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), a fin de que, en el plazo de 20 DÍAS contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos.

La documentación técnica del expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla), o en su página web (www.chguadalquivir.es/informacion-publica). Para acceder a ella deberá solicitarlo expresamente a través registro del organismo o mediante correo electrónico a la dirección: servicio.concesiones@chguadalquivir.es.

Dentro del mismo plazo podrán presentar reclamaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955 .637.502
FAX: 955 .637.512
<http://www.chguadalquivir.es>

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001QBT3F40I1DM0BX03DZ04I0YF0JZJW





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



Comisaría de Aguas
Extinción de concesión de aguas públicas

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las Condiciones Generales números 1 y 2, además del transcurso del plazo concesional solicitado de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: X-519/2022 (03/0578)

Titulares: Ángel Camacho Álvarez , Araceli Camacho Álvarez , Carlos Camacho Álvarez , Dolores Álvarez Colunga , Emilio Camacho González , María Dolores Camacho Álvarez , Rafael Antonio Camacho Álvarez , Teresa Camacho Álvarez

Uso: Agropecuarios - Regadío de 16 ha

Volumen total anual (m³/año): 24000

Captación:

Nº	T.M.	PROV	Procedencia de agua	Cauce	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Morón de la Frontera	Sevilla	Cauce	CUERNO, AYO.	281837	4112519

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), a fin de que, en el plazo de 20 DÍAS contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos.

La documentación técnica del expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla), o en su página web (www.chguadalquivir.es/informacion-publica). Para acceder a ella deberá solicitarlo expresamente a través registro del organismo o mediante correo electrónico a la dirección: servicio.concesiones@chguadalquivir.es.

Dentro del mismo plazo podrán presentar reclamaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955 .637.502
FAX: 955 .637.512
<http://www.chguadalquivir.es>

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001K790SE000L4AUWVODZNCX3Z7BJ6YH





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



**Comisaría de Aguas
Extinción de concesión de aguas públicas**

Se tramita en este Organismo la extinción por caducidad por interrupción permanente de la explotación durante 3 años por causas imputables al titular de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: X-657/2022 (17/4505)

Titulares: Decuma Explotaciones Agrarias S.L.

Uso: Agropecuarios - Regadío Leñosos-Frutales 82 ha, Agropecuarios - Regadío Leñosos-Viñedo de 20 ha

Volumen total anual (m³/año): 415.400

Caudal concesional (l/s): 41,54

Captación:

Nº	T.M.	PROV	Procedencia de agua	Cauce	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Carmona	Sevilla	Cauce	ADELFA, AYO.	266925	4159949

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), a fin de que, en el plazo de 20 DÍAS contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos.

La documentación técnica del expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla), o en su página web (www.chguadalquivir.es/informacion-publica). Para acceder a ella deberá solicitarlo expresamente a través registro del organismo o mediante correo electrónico a la dirección: servicio.concesiones@chguadalquivir.es.

Dentro del mismo plazo podrán presentar reclamaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955 .637.502
FAX: 955 .637.512
<http://www.chguadalquivir.es>

Firmado electrónicamente.
CSV: MA0010R3KW0Q752W70YB8ZNAM27Z8HEJ1O





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



COMISARIA DE AGUAS EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se tramita en este Organismo la extinción por caducidad por interrupción permanente de la explotación durante 3 años por causas imputables al titular de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: X-679/2022 (03/0207)

TITULAR: Manuel Domínguez Jiménez

USO: Agropecuarios - Regadío de 2,28 ha

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 18.247

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Carmona	Sevilla	Cauce	GUADAIRA, RIO	258881	4130493

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), a fin de que, en el plazo de 20 DÍAS contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos.

La documentación técnica del expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla), o en su página web (www.chguadalquivir.es/informacion-publica). Para acceder a ella deberá solicitarlo expresamente a través registro del organismo o mediante correo electrónico a la dirección: servicio.concesiones@chguadalquivir.es.

Dentro del mismo plazo podrán presentar reclamaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955 .637.502
FAX: 955 .637.512
<http://www.chguadalquivir.es>

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001AB00KVQ0PQFIOBR7PQZHW7ZEJPDHS





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



**Comisaría de Aguas
Extinción de concesión de aguas públicas**

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones y características esenciales de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: X-650/2022 (01/0500)

Titulares: María Pilar Freire Pérez

Uso: Agropecuarios - Regadío (Herbáceos) de 1,813 ha

Captación:

Nº	T.M.	PROV	Procedencia de agua	Cauce	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Écija	Sevilla	Cauce	GENIL, RIO	317143	4155320

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), a fin de que, en el plazo de 20 DÍAS contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos.

La documentación técnica del expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla), o en su página web (www.chguadalquivir.es/informacion-publica). Para acceder a ella deberá solicitarlo expresamente a través registro del organismo o mediante correo electrónico a la dirección: servicio.concesiones@chguadalquivir.es.

Dentro del mismo plazo podrán presentar reclamaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955 .637.502
FAX: 955 .637.512
<http://www.chguadalquivir.es>

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001GC88PJ04ZG30HB09D44ES8Z11OZJW

